



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº **3112**
TEMUCO, **12 JUL 2013**

VISTOS :

1.- La Escritura Pública de Donación de fecha 31 de julio de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don JORGE ELIAS TADRES HALES, entre doña Herminia Maria Manquilef Calfin y la Municipalidad de Temuco;

2.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Pública de Donación de fecha 22 de febrero de 1995, suscrita ante Daniel Castillo Uslar, abogado, suplente del titular don Raul Gonzalez Becar, la Municipalidad de Temuco dona, cede y transfiere gratuitamente a doña Herminia Maria Manquilef Calfin, el inmueble consistente en el sitio numero DOS de la manzana número Uno, resultante del denominado "Loteo Tromen". Que dicha Escritura no fue inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo por contener reparos, lo que significa redactar una nueva Escritura que es la que se aprueba en este acto.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Pública de Donación de fecha 31 de julio de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don JORGE ELIAS TADRES HALES, a través de la cual la Municipalidad de Temuco dona, cede y transfiere gratuitamente a doña Herminia María Manquilef Calfin, el inmueble consistente en el sitio numero DOS de la manzana número Uno, resultante del denominado Lote Tromén, de una superficie aproximada de 185,00 m2.

2.- Dicha donación se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a nombre de doña Herminia Maria Manquilef Calfin, a fojas 4682, bajo el Nº 3938 del registro de propiedad del Conservador de bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Secplac



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE INTERIORES

4682 - 3931 AÑO 2013

N 3938

DONACION

MANQUILEF

CALFIN

HERMINIA

DE

MUNICIPALI-

DAD DE

TEMUCO

Rep.: 9681

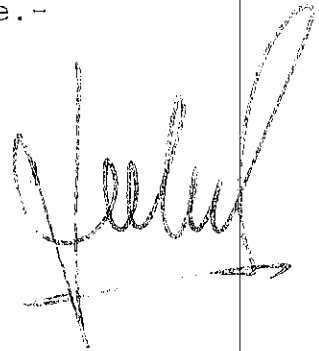
Sol.: 927990

MMH/vak

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

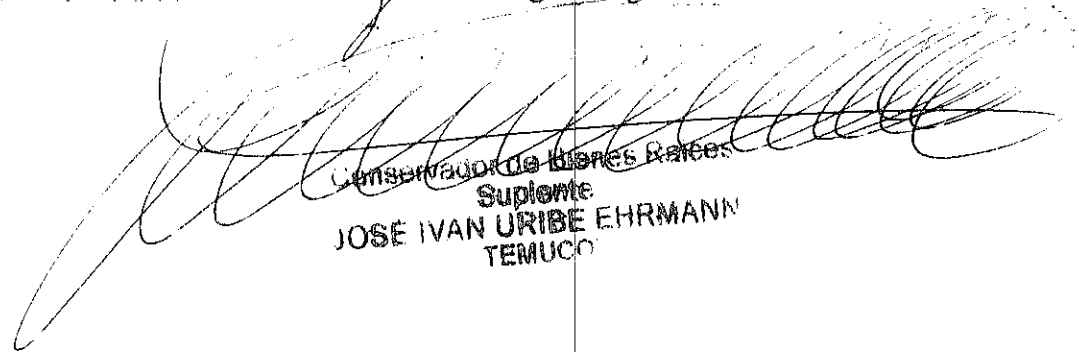
Temuco, veinte de Junio del año dos mil trece.-
Por escritura de 31 de Julio del año 2012 ante
el Notario de esta ciudad don Jorge Elías Tadres
Hales, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada
por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear,
casado, domiciliado en Temuco, calle Arturo Prat
número 650, donó gratuitamente a doña **HERMINIA**
MARIA MANQUILEF CALFIN, Labores de Casa, casada,
chilena, cédula de identidad número
domiciliada en calle
comuna y ciudad de Temuco,
quien aceptó para sí, el inmueble consistente en
el **SITIO NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO UNO**
resultante del denominado Loteo Tromén, de esta
ciudad, cuyos deslindes especiales son: **NORTE:**
en 7,75 metros y 3,0 metros, en línea quebrada
con calle nueva Dos; **SUR:** en 10,0 metros con
otros propietarios; **ORIENTE:** en 19,6 metros con
sitio número 3; y **PONIENTE:** en 15,0 metros con

1 sitio número 1.- Autorización, memoria y plano
2 archivados con el número 296 y 1765 ambos al
3 final del Registro de Propiedad del año 1993.-
4 Recepción Definitiva se archiva con el número
5 231 en el año 2013.- **EL TITULO DE DOMINIO** rola
6 inscrito a fojas 2616 vuelta número 2749 y a
7 fojas 2617 vuelta número 2750 ambos del Registro
8 de Propiedad del año 1992.- Requiere: el
9 adquirente.- Doy fe.-
10
11
12
13



COMPROBADO
25

junio 2013



Conservador de Bienes Raíces
Suplente
JOSE IVAN URIBE EHRMANN
TEMUCO

REGISTRO DE PROHIBICIÓN.....

COPIA DE INSCRIPCIÓN

FOJAS 4983 N° 2620 AÑO 2013

N° 2620

PROHIBICIÓN

MANQUILEF

CALFIN

HERMINIA

DE

MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO

Rep.9681

Bol.927990

MMH/jlj

Temuco, veintiocho de Junio del año dos mil
trece.- Por escritura de 31 de Julio del año
2012 ante el Notario de esta ciudad don Jorge
Eliás Tadres Hales, doña **HERMINIA MARIA**
MANQUILEF CALFIN, Labores de Casa, casada,
chilena, cédula de identidad número
domiciliada en calle
comuna y ciudad de Temuco,
con arreglo a lo previsto en el artículo
diecisiete del Decreto con Fuerza de Ley número
setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos
setenta y ocho constituyó prohibición de
enajenar durante el plazo de cinco contados
desde la fecha de inscripción del dominio,
salvo expresa autorización de la **MUNICIPALIDAD**
DE TEMUCO el inmueble consistente en el **SITIO**
NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO UNO resultante
del denominado Loteo Tromén, de esta ciudad,
cuyos deslindes especiales son: **NORTE:** en 7,75

CONSERVADOR DE BIENES RAICES TEMUCO

★★★★★ Cuatro mil novecientos ochenta y cuatro 4984



1 metros y 3,0 metros, en línea quebrada con
 2 calle nueva Dos; **SUR:** en 10,0 metros con otros
 3 propietarios; **ORIENTE:** en 19,6 metros con sitio
 4 número 3; y **PONIENTE:** en 15,0 metros con sitio
 5 número 1.- **EL TITULO DE DOMINIO** rola inscrito a
 6 fojas 4682 número 3938 del Registro de
 7 Propiedad del año 2013.- Requiere: el
 8 adquirente.- Doy fe.-
 9
 10
 11
 12

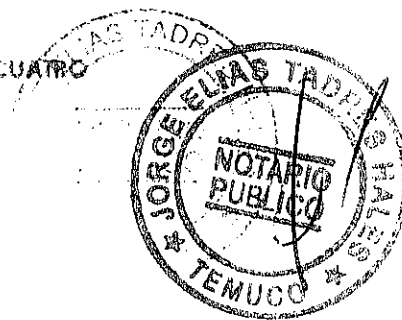
[Handwritten signature]

CONFORME, CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO, 28 Junio 2013.



[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5308/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

DONACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

HERMINIA MARIA MANQUILEF CALFIN

&Manquilef.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte, como donante, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

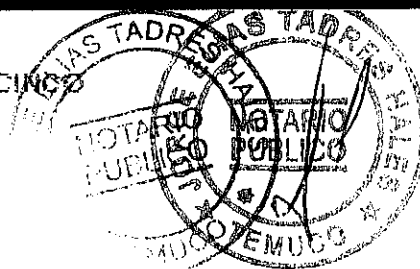
ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y, por la otra, como donataria, doña **HERMINIA MARIA MANQUILEF CALFIN**, chilena, labores de casa, casada, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en el calle

comuna y ciudad

de Temuco; todos chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de los siguientes inmuebles: **A)** Lote de dieciséis mil doscientos metros cuadrados, polígono A-J-K-L-A; que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORORIENTE:** en línea J-K en ciento sesenta y tres coma cincuenta metros con propiedad de doña Ana Ulloa Mella; **SURPONIENTE:** en línea A-L en sesenta y ocho metros con propiedad de A. Taito; **SURORIENTE:** en línea A-J en ciento cuarenta metros con otros propietarios; y **PONIENTE:** en línea L-K en ciento sesenta y siete metros con hijuela número Dos.- **B)** Lote de quince mil ochocientos metros cuadrados, polígono J-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-K-J; que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** en línea S-R en ciento dos coma cincuenta metros con Oscar Álvarez; **NORORIENTE:** en línea P-Q en ciento nueve coma ochenta metros con Hermanos Huentenaó y Quinta Barrales, y en línea Ñ-O en cuarenta metros con sitio número Tres; **SURPONIENTE:** en línea N-M en cuarenta metros con sitio número Cuatro, y en línea J-K en ciento sesenta y tres coma cincuenta metros con Sucesión Ángel Manríquez A.; **ORIENTE:** en línea J-M en treinta metros con sitio número Cuatro, en línea N-Ñ en diez metros con camino a Tromén, en línea O-P en cincuenta coma veinte metros con sitio número Tres; y **PONIENTE:** en línea K-S en sesenta y ocho metros con Hijuela número Doce.- Los inmuebles antes individualizados se encuentran ubicados en el sector de calle Andes y Pedro de Valdivia, de la ciudad de Temuco, individualizado en el plano T número mil quinientos setenta y

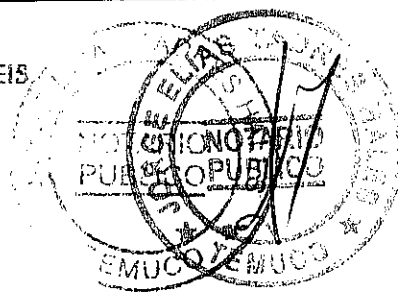
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



uno, confeccionado por la Corporación de Mejoramiento Urbano, que se encuentra archivado bajo número doscientos once al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. La Municipalidad adquirió estas propiedades por donación hecha por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, según consta de escritura pública de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, y su dominio se inscribió a fojas dos mil seiscientos dieciséis vuelta bajo el número dos mil setecientos cuarenta y nueve, y fojas dos mil seiscientos diecisiete vuelta número dos mil setecientos cincuenta, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos.- **SEGUNDO:** En los inmuebles antes individualizados, la Municipalidad de Temuco desarrolló un Proyecto de Loteo denominado **LOTEO TROMEN**, aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, mediante Resolución número nueve/noventa y tres, cuyo plano y memoria explicativa se encuentran archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, bajo el número doscientos noventa y seis, y su modificación, aprobada por la misma Dirección de Obras, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por Resolución número veintiocho/noventa y tres, cuyo plano y memoria explicativa se encuentran archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, bajo el número mil setecientos sesenta y cinco. **TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en donar, ceder y transferir gratuitamente a doña **HERMINIA MARÍA MANQUILEF**

CALFÍN, quien acepta para sí, el inmueble consistente en el sitio número DOS de la manzana número Uno, resultante del denominado Lote Tromén, señalado en la cláusula anterior, y que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: en siete coma setenta y cinco metros y tres coma cero metros, en línea quebrada con calle nueva Dos; SUR: en diez coma cero metros, con otros propietarios; ORIENTE: en diecinueve coma seis metros, con sitio número tres; y PONIENTE: en quince coma cero metros, con sitio número uno.- **CUARTO**: La donación del inmueble antes individualizado, se hace en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido por el donatario, con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen y prohibición, autorizando el donante a la donataria, desde ya, para tomar posesión material de la propiedad donada. **QUINTO**: Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo dieciséis del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve, de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Tierras y Colonización, en cuya virtud se faculta a las Municipalidades, en casos calificados y previo decreto supremo dictado a través del Ministerio del Interior, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministro de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales, se podrá transferir a título gratuito bienes municipales a organizaciones estatales o a instituciones de utilidad pública o de beneficencia de la comuna, a personas jurídicas de derecho público o privado que no persigan fines de lucro, y a personas naturales chilenas, siempre que, por sus antecedentes socio-económicos, se justifique. La autorización antes señalada consta de Decreto Supremo número noventa, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEXTO**: Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciocho del Decreto con Fuerza Ley número setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y ocho, esta donación no requiere del

RGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exentas de toda clase de impuestos.

SEPTIMO: Con arreglo a lo previsto en el artículo diecisiete del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y ocho, la donataria doña Herminia María Manquilef Calfín, constituye prohibición de enajenar el inmueble que adquiere por el presente instrumento, por el plazo de cinco años, contados desde la respectiva inscripción de dominio a su favor, salvo expresa autorización municipal.-

OCTAVO: El acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Temuco, exigido por la letra e) del artículo sesenta y cinco de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la donación y enajenación del inmueble a que se refiere este instrumento fue otorgado en sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

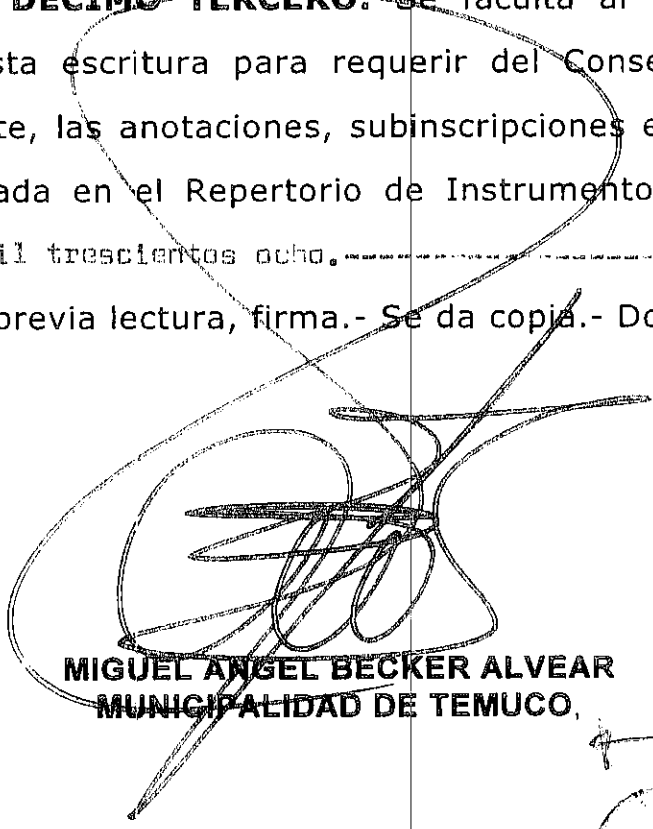
NOVENO: Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable al abogado domiciliado en Temuco, don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, facultándolo para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, a fin de que pueda inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco sin alterar la esencia y naturaleza de este contrato.-

DECIMO: La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta del acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho.

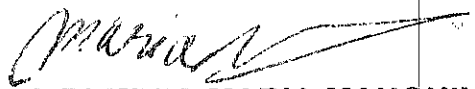
UNDECIMO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donante.- **DUODECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan

su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales. ~~DECIMO TERCERO:~~ Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones, subinscripciones e inscripciones que procedan. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos ocho.

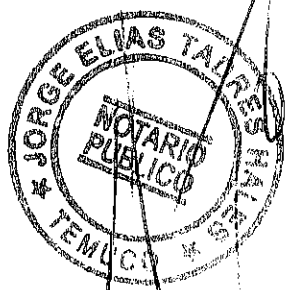
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

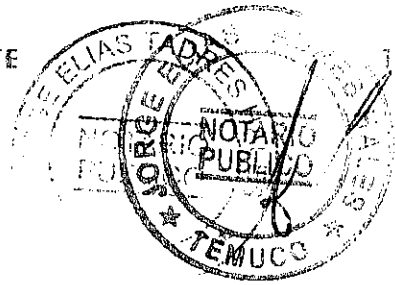


HERMINIA MARIA MANQUILEF CALFIN,

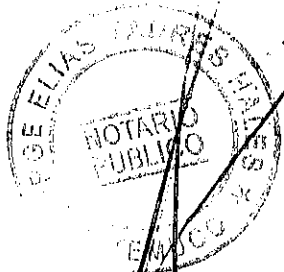


Com - 11

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Complementando la escritura que precede se deja constancia que se acredita el siguiente documento: Certificado de Avalúo:
"Fecha de Emisión. Veintiseis de noviembre de dos mil doce.
Certificado de Avalúo Fiscal. Avalúo en pesos del Segundo Semestre de dos mil doce Comuna - Temuco. Número de Rol: mil trescientos cincuenta y nueve quion noventa. Dirección o nombre de la Propiedad: Calle Nueva Dos H2. Uno St. dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Nombre del Propietario: Municipalidad de Temuco. Avalúo Total: dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos. Avalúo Base de Impuestos: dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos. Hay firma de Gerardo Berán Moreno, Subdirector de Avaluaciones, Servicio de Impuestos Internos". - Conforme. - Doy Fe. -



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 NOV 2012



COPIA INUTILIZADA
C.A. 404 INC. FINAL C.O.T.

URGE ELAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

AND...
...
9682
20

9681

2013

IVAN IRIBARRI SEPULVEDA
Conservador
Archivero
Judicial
TEMUCO

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 9681.
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
A MI CARGO, A FOJAS 980 N° 2620. CON ESTA FECHA
TEMUCO, DE 2013.

IVAN IRIBARRI SEPULVEDA
Conservador
y Archivero
Judicial
TEMUCO